

Asilo se estableciera en San Agustín, y por consiguiente, uno de los contrarios más tenaces del pensamiento de trasladarlo á San Mamés, por que creía firmemente, que con esta traslación á lugar tan distante del núcleo de la población de Bilbao, había de sufrir la Santa Casa grave quebranto en sus intereses. El tiempo, sin embargo, para bien de todos, se ha encargado de demostrar lo contrario; pero D. Luis y los que como él opinaban, dejaron á poco tiempo de pertenecer á la Junta, y este sólo hecho demuestra su cariño y predilección por este instituto de beneficencia.

Después, de igual justicia es hacer especial mención de los directores D. Luciano de Celaya, que ocupó este difícil puesto desde el año 1837 hasta 1880, en cuyo año cesó por ancianidad y falta de condiciones físicas para desempeñarlo debidamente y de D. Manuel de Elguezabal, vocal hermano más tarde de la Junta, distinción que se le hizo en recompensa de los servicios que prestó durante su corta pero fecunda dirección en el Asilo. Y por último, también merece que se anote su nombre en este lugar el administrador actual D. Félix Bilbao y Lecica, que desde simple auxiliar y por sus pasos contados llegó al difícil y honroso cargo que viene ejerciendo hace ya años.

Con lo expuesto hasta aquí damos por terminada la parte primera de este libro, que hace relación más especial á la fundación, manera de ser hasta ahora y modificaciones que ha sufrido el régimen y la marcha administrativa de la Santa Casa,

con todo lo que dejamos anotado en cuanto á su vida económica y á sus vicisitudes en esta parte durante su ya larga existencia. Desde el capítulo siguiente procuraremos detallar la organización total del Asilo de San Mamés, la situación próspera de la Santa Casa de Misericordia y los demás particulares que puedan dar una idea perfecta de su estado.

CAPÍTULO IV.

Objeto y carácter del Asilo de San Mamés.—Su sostenimiento.—Sus dependencias y servicios.—Resumen de sus cuentas generales.—Presupuestos.



A digimos que el asilo de beneficencia, conocido con el nombre de Santa Casa de Misericordia, se había fundado y organizado con el objeto de dar albergue, alimentación y vestuario á los pobres de ambos sexos de la Villa, que solicitasen el ingreso en el mismo; y que más tarde se extendieron los socorros, toda vez que, no solamente se atendió de esta manera á los pobres, sino que se concedieron además verdaderos socorros domiciliarios, en especies y en ciertos casos en dinero, para los que sin tener los requisitos indispensables para poder entrar en el Asilo, reunieran no obstante otras condiciones exigidas por el Reglamento. Pues bien, dada la nueva reforma del reglamento últimamente aprobado, podemos decir, que suprimidos

del todo los socorros domiciliarios en especies, su objeto en la actualidad se reduce á procurar el albergue, la alimentación y el vestido que necesiten, á los ancianos y ancianas, que, reuniendo las condiciones establecidas, lo soliciten y obtengan; con más, la educación é instrucción convenientes, para los jóvenes de ambos sexos que igualmente consigan la entrada en aquel establecimiento de beneficencia, á fin de que á su tiempo puedan colocarse en artes, oficios y carreras, y sean útiles á la sociedad que les ayudó en sus primeros años y á sus padres y familias, que no pudieron atenderlos cuando niños.

Si además, en un principio la casa de beneficencia de esta villa, sirvió no sólo para que en ella se asistiera á los pobres naturales y vecinos, sino también á los forasteros, esto debió durar poco, puesto que sin perjuicio de lo ordenado en las Reglas aprobadas por Don Carlos III, se encuentran en el archivo de la Santa Casa muchas Reales provisiones y órdenes del Gobierno y de la Diputación de Vizcaya, según las cuales se prohibía la mendicidad, y se ordenaba fueran expulsados los mendigos, vagos y demás gentes de fuera de la villa, á la que sin duda acudían en gran número, por la fama de riquezas que ya en aquel entonces tenía. Estas disposiciones llevan fechas de fines del pasado siglo y primeros años del presente.

Debió, pues, reducirse el objeto de la Casa de Misericordia, con escasa variación, á lo que

dejamos expresado al comienzo de este capítulo, y se halla hoy en vigor.

Fundado el asilo de los pobres de la manera que anotada queda, por el concurso de los vecinos y de acuerdo con el Ayuntamiento y autoridades de la Villa y Señorío, y mediante los recursos que voluntariamente se dieron por todos, y con la ayuda que prestó el Consulado destinando para la erección del Asilo los 400 ducados anuales del dinero titulado de Dios; su carácter es de tal naturaleza, que no se ajusta en los estrechos moldes de la nomenclatura legal, en materia de instituciones benéficas, pues no puede en rigor ser clasificado como Establecimiento general, ni como provincial ó municipal, ni tampoco como meramente particular, revistiendo como reviste condiciones de verdadera institución popular. De suerte que su carácter, atendida la forma de su fundación y apreciando en lo que valen sus medios de sostenimiento, y teniendo en cuenta, como debe tenerse, su modo especial de gobierno, régimen y administración, es el de un Instituto benéfico popular.

Sostiénese principalmente de mandas y legados de particulares, de las limosnas anuales que recibe del vecindario, por medio de las circulares que las Juntas acostumbran pasar á los bilbainos, de los productos de las industrias que tiene montadas y en marcha, tales como la Panadería, la Agencia funeraria, la de las sillas en los paseos públicos, las de Imprenta y Encuadernación, y el Centro de vacunación animal; cuyos productos, unidos á las rentas de

los valores que ha podido ir adquiriendo la Santa Casa, en tiempos de bonanza y desahogo, constituyen las bases de sus ingresos permanentes.

Es cierto que hasta hace muy poco ha contado también con otros recursos y que aun cuenta con algunos más; pero ni las rifas anuales que antes hacía, se permiten ya, ni los beneficios de los espectáculos públicos, que de vez en cuando producen algunas cantidades, pueden contarse como ingresos fijos y constantes para su sostenimiento y necesidades.

Además, si hasta el año pasado podía decirse que tenía alguna subvención importante del Ayuntamiento, por virtud de los arreglos y acomodamientos de que hablamos, entre la Corporación municipal y la Junta, hoy ha quedado reducido este ingreso de las subvenciones á las que otorgan la Diputación y el Ayuntamiento, en concepto de compensación de las cantidades que el Asilo paga en cada año á la provincia y al municipio, por derechos de arbitrios sobre los artículos que en él se consumen, y á lo que se concede por este último, por la vacunación gratuita de las clases pobres de la Villa.

Y aquí conviene nos detengamos á examinar, siquiera sea muy á la ligera, la extensión y naturaleza de cada uno de estos servicios é industrias que por la Santa Casa se explotan y mantienen.

La Panadería es sin disputa, la industria que más rendimientos reporta, y á la que debe la institución importantísimos recursos en los distintos

trances de apuro por que ha pasado en su ya larga vida. Es también la más antigua y en ella se aleccionan varios jóvenes acogidos, que luego se colocan de oficiales en otras panaderías de la industria privada.

De ella, además de elaborar el pan necesario para las atenciones del Asilo, se surten el Santo Hospital Civil y la Cárcel del Partido, según los contratos estipulados entre las Juntas que están al frente de la Administración de estos establecimientos, y la Beneficencia domiciliaria que corre á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Por lo demás, su esfera de acción es muy limitada y no es posible que haga competencia seria á las industrias particulares, pues ni está montada en gran escala y con arreglo á los adelantos que esta clase de trabajos revisten en la actualidad, ni creemos que á la Santa Casa convenga darla otra extensión, porque para esto sería preciso un gasto de instalación considerable, y ello llevaría á la Junta á meterse quizás en una dificultad grave para los intereses que administra.

La Agencia funeraria es la segunda industria de la Santa Casa, en orden de importancia y antigüedad. Desde que se estableció en 24 de Febrero de 1876, como servicio permanente para cuantos quisieran servirse de ella, está dando muy buenos resultados al Asilo, merced sin duda á la organización que logró darle el Hermano fundador é iniciador de la misma D. Miguel de Atristain, y á la marcha que la han impreso los diversos vocales que suce-

sivamente han estado al frente de su dirección y administración.

Hoy sufre la competencia de varios industriales, que después de la Santa Casa han establecido idéntico servicio funerario, pues la Junta ni la comisión que están encargadas de impulsarla y mantenerla, no es posible procuren su propaganda entre las gentes, de la manera como lo hacen estos industriales privados; mucho menos dada su índole especial y característica y dada la manera como en la mayoría de los casos se encomiendan por las familias esta clase de servicios, pues no es posible pedir, que, en momentos de angustia, de desconuelo y de tristeza para los que tienen necesidad de servirse de esta clase de industrias, vayan los Vocales de la Santa Casa ó sus agentes, mendigando y entremetiéndose por las casas ó habitaciones de los vecinos, lo cual, en muchos casos, quizás no esté mal visto lo hagan este ó aquel industrial particular.

De ahí el que esta industria iniciada por la Santa Casa el 26 de Octubre de 1875 y establecida, como hemos dicho, al año siguiente, no pueda seguir la excelente marcha con que comenzara para los intereses del Asilo de los pobres de Bilbao, y que se note en los rendimientos que produce cierto estancamiento, durante los últimos años.

Por lo que hace al servicio de las sillas en los paseos, nos bastará consignar, que fué concedido á la Santa Casa por el Excmo. Ayuntamiento el año 1880, y que para que fuese otorgado este servicio

trabajó principalmente el entonces individuo del Concejo y á la vez hermano de la Junta D. Eduardo Delmas. Que nombrada por la Junta una comisión de vocales, con objeto de organizarlo y ponerlo en condiciones de explotación, ésta mandó traer del extranjero 500 sillas de hierro y madera, que costaron 15.048,58 reales; y que para el 31 de Diciembre del año siguiente de 1881, se había ya amortizado el capital, después de entregarse á el Asilo un 5 por 100 de intereses en cada anualidad. Y que posteriormente se trajeron 200 sillas de madera, por ser insuficiente el primer número para el desarrollo que obtuvo este servicio muy pronto.

Las nuevas industrias de Imprenta y Encuadernación, instaladas á raíz de haber sido suprimida la Biblioteca de instrucción y caridad que la Santa Casa sostenía, se establecieron en la planta baja de la llamada Sucursal del Asilo de San Mamés, y en el tiempo que llevan funcionando aparecen ser industrias muy productivas para el objeto y fines con que se crearon.

Ya consignamos anteriormente, que la Junta se preocupó hacia el año 1880 de la conveniencia y necesidad de arrostrar el establecimiento de ciertas reformas, y que así como se introdujeron desde luego las más urgentes, que afectaban al régimen interno del Asilo, se dejó para más tarde la creación de otras que se referían á la instalación de industrias y servicios nuevos. Pues bien, al instalarse por la Excma. Diputación provincial su imprenta, se pensó por el Ayuntamiento de la Villa en la

instalación de otra, que sirviera para los trabajos municipales, y la Junta de la Casa, que por aquella fecha trataba ya del modo de deshacerse de la Biblioteca de Instrucción y Caridad, que apenas daba rendimientos y si bastantes disgustos á las Comisiones que se habían sucedido en su dirección y administración, creyó conveniente concertar con el Excmo. Ayuntamiento algo acerca de este punto.

La Corporación municipal, después de considerar las ventajas y los inconvenientes de una instalación de esta naturaleza, expresó ya á la Junta su firme resolución de no establecer una imprenta por su cuenta, y que había desistido de su primer pensamiento en atención al proyecto que la Santa Casa tenía propósitos de llevar á término; pero que no pudiendo comprometerse á dar todos los trabajos del Municipio, para que se hicieran en la imprenta que la Casa pretendía montar, puesto que muchos de ellos tenían que sacarse á subasta, le concedería con gusto los demás que fueran libres. Con esta esperanza, la Junta trató seriamente de la creación de estas industrias, y haciéndose cargo de que ellas podrían producir buenos ingresos para el Asilo, máxime si se aprovechaban las indicaciones que por entonces le hiciera D. Miguel de Atristain, para que se le comprase su imprenta de la Revista Mercantil, contrató al cabo con este antiguo vocal la cesión y compra de su imprenta, adquiriendo la Santa Casa la mayor parte de sus efectos y máquinas.

De suerte que la imprenta del Asilo, mirada con

prevención por los tipógrafos de la Villa, se fundó y estableció, con la supresión de una tipografía particular que hacía muchos y buenos trabajos, y por la promesa solemne de que no se instalaría la que el Ayuntamiento había pensado fundar. Y así lo consignó la Junta en circular pasada al vecindario en primero de Junio de 1885, en contestación á ciertas insinuaciones que por entonces vieron la luz en los periódicos locales.

Respecto á si la Junta se equivocó ó no en sus cálculos, sobre los rendimientos que habrían de producir estas industrias, hablen por nosotros los resultados obtenidos, que en estas materias no hay datos ni argumentos más elocuentes que los números.

Por lo que hace relación al instituto de vacunación con linfa de ternera, la Casa lo estableció en el local que el Excmo. Ayuntamiento le cediera para este objeto, en la misma calle de Iturribide y junto á la Sucursal. Cuenta este centro, además de esta cesión gratuita del referido local, con una subvención del Municipio, de quinientas pesetas anuales, en pago del servicio que presta á los pobres de la villa, vacunándolos gratuitamente, vacunación que antes tenía lugar en las Casas Consistoriales y se hacía todos los sábados por uno de los médicos de distrito.

La vacunación se comenzó trayendo de Burdeos una ternera vacunada y trasmitiendo después la vacuna de ésta á las que ha habido necesidad de comprar sucesivamente para atender á este servi-

cio. Semanalmente tiene lugar, en el local designado, esta operación, que la viene practicando graciosamente el médico de la Santa Casa D. Carmelo Gil y Gorroño, quien puede decirse que fué el iniciador de esta reforma y el que planteó este nuevo procedimiento en la localidad, con ayuda de los vocales médicos de la Junta.

Para dar una idea de la importancia de este centro, vamos á consignar las operaciones practicadas durante el año pasado, contado desde 1.º de Agosto de 1886 á fin de Julio del presente, incluyendo en el resumen el número de terneras empleadas y el número de tubos de linfa vendidos:

Terneras empleadas en el año	26	
Vacunados de pago	978	} 1.281
Id. gratis	303	
Tubos de linfa vendidos	84	

Hay que advertir que entre los 978 están incluidos 520 soldados, á los cuales no se les cobró todo el precio; que el precio de cada operación es de 2 pesetas y que un tubo de linfa cuesta 2,50 pesetas.

Examinadas ya las principales industrias que sostiene la casa, sin contar las que tiene instaladas en el mismo edificio de San Mamés, que solo sirven para atender á las necesidades más precisas del mismo Asilo, como son la carpintería, zapatería y sastrería, y acerca de las cuales no es este el lugar oportuno de tratarlas, aunque como las otras de las que á la ligera nos hemos ocupado, sirvan de escuelas prácticas para los asilados jóvenes que

prefieren dedicarse á un oficio ó arte de esta naturaleza; vamos á consignar un resumen de los pagos realizados y de los ingresos obtenidos durante el pasado año de 1886 á 1887. Por él podrá deducirse la situación de la Casa de Misericordia de esta villa, puesto que contiene lo principal de la cuenta que todos los años se presenta á la aprobación del Ayuntamiento, y es una síntesis y aclaración de cuanto hemos indicado anteriormente acerca de los rendimientos que cada industria produce al Asilo.

RESUMEN de INGRESOS y PAGOS de la Santa Casa
de Misericordia de Bilbao desde 1.º de Julio de
1886 hasta 30 de Junio de 1887.

INGRESOS.	Pesetas.	Cts.
Asignación del Excmo. Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre 1886, para las atenciones de la Santa Casa. . .	7.500	»
Asignación del Excmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales.	3.300	»
Asignación de la Excmo. Diputación como compensación de impuestos señoriales, correspondiente á los años económicos de 1885 á 1886 y 1886 á 1887.	2.000	»
Rentas propias, según relación núm. 1.	39.557	92
Legados, según relación núm. 2. . .	23.182	74
Limosnas, según relación núm. 3. . .	20.971	81
Circulares; limosnas por una vez. . .	31.124	70
Circulares; limosnas periódicas. . . .	2.827	03
Postulación á domicilio.	1.943	64
Limosnas en Semana Santa y en los cepillos	1.454	41
Asistencia de niños á entierros . . .	13.555	»
A cuenta de utilidades de la Pana- dería.	5.000	»
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	7.136	86
A cuenta de utilidades del servicio de sillas para los paseos públicos. . . .	2.748	74
A cuenta de utilidades del Instituto de Vacunación	1.500	»
Ingresos varios, según relación núm. 4.	4.838	37
<i>Total de ingresos ordinarios. . .</i>	168.641	22

PAGOS.	Pesetas.	Cts.
Viveres, según relación núm. 5	88.272	67
Carbón 35.474 kilos.	929	50
Petróleo 1.868,50 litros	999	12
Jabón, 1813 kilogramos	1.257	12
Servicio de camas.	3.743	58
Vestuario	7.401	34
Calzado	4.703	14
Culto.	1.965	58
Educación.	6.903	28
Sueldos	21.460	87
Socorros en metálico.	936	50
Estímulos	3.585	25
Reparaciones en el edificio y sus de- pendencias	2.079	40
Obras en el edificio y sus depen- dencias	22.657	72
Mobiliario	711	50
Gastos de escritorio.	656	14
Velas para entierros.	681	25
Gastos diversos	6.530	46
<i>Total de pagos ordinarios. . . .</i>	<i>175.474</i>	<i>42</i>

Y por último, para final de este capítulo y para la mejor comprensión de la situación actual de la Casa de los pobres, publicamos á continuación el resumen de los presupuestos vigentes, á fin de que comparándolo con el de la cuenta del año anterior, pueda tenerse cabal y exacta idea del estado de la institución de beneficencia de que venimos ocupándonos en este libro.

PRESUPUESTO de INGRESOS y GASTOS de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para el año económico de 1887 á 30 de Junio de 1888.

INGRESOS.	Pesetas.	Cts.
Asignación del Eexmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales.	3.300	»
Asignación de la Exema. Diputación como compensación de impuestos señoriales	1.000	»
Rentas propias, según relación núm. 1	37.199	80
Circulares; limosnas por una vez . . .	32.000	»
Circulares; limosnas periódicas	3.000	»
Postulación á domicilio.	2.500	»
Limosnas en Semana Santa y en los cepillos.	1.300	»
Asistencia de niños á entierros . . .	11.000	»
A cuenta de utilidades de la Panadería.	4.000	»
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	4.000	»
A cuenta de utilidades del servicio de sillas para los paseos públicos. . . .	2.500	»
A cuenta de utilidades del Instituto de Vacunación.	500	»
Ingresos varios, según relación núm. 2.	4.616	03
Déficit que resulta y que hay que cubrir con el producto de legados y limosnas.	92.489	93
<i>Total de ingresos ordinarios. . .</i>	199.405	76

— 65 —

GASTOS.	Pesetas.	Cts.
Viveres, según relación núm. 3	97.523	76
Carbón	1.850	»
Petróleo	823	»
Jabón.	1.580	»
Servicio de camas.	3.175	»
Vestuario.	7.000	»
Calzado.	4.400	»
Culto, según relación núm. 4	2.000	»
Educación, según relación núm. 5. . .	6.134	50
Sueldos, según relación núm. 6	21.369	50
Socorros en metálico	2.000	»
Estímulos	3.700	»
Reparaciones en el edificio y sus de- pendencias	15.000	»
Obras en el edificio y sus depen- dencias.	15.000	»
Canon de la propiedad de San Mamés.	3.750	»
Mobiliario	2.000	»
Gastos de escritorio.	500	»
Velas para entierros.	600	»
Gastos diversos	6.000	»
Gastos imprevistos	5.000	»
<i>Total de gastos ordinarios. . . .</i>	<i>199.405</i>	<i>76</i>



CAPÍTULO V.

*Junta.—Su carácter, nombramiento y funciones.—
Empleados.—Hijas de la Caridad.*



OMO directora del régimen de la Santa Casa y como administradora también de ella, se halla la Junta ó Hermandad de que ya hemos hecho mención en distintos capítulos.

Esta Junta, nacida por la voluntad expresa de los primeros que la formaron, continúa con igual carácter, de suerte que el cargo de vocal de la misma es voluntario y puramente honorífico; y tiene también la misma condición de perpetuidad y casi el mismo número de hermanos que cuando fué instituida, condición y número que dan más fuerza y vigor á sus decisiones, aparte de la unidad de miras y propósitos y de la cohesión que siempre debe existir entre sus individuos y que reconocemos gustosos en ella hasta la fecha.

Forman parte de esta Hermandad por derecho

propio, el que fuere Alcalde de la villa, que por esta cualidad es considerado como Presidente nato de ella, y el Arcipreste del Partido, que á su vez es considerado como Vicepresidente nato; y además se agregan en cada bienio, dos señores Diputados provinciales, que como vocales por derecho propio pueden concurrir á sus sesiones y tomar parte en la administración como los vocales de número. Esta facultad de la Diputación de poder intervenir en los asuntos de la Santa Casa, fué una reserva concedida á su favor en la escritura de compra del edificio de San Mamés, del mismo modo que aquella corporación tiene el derecho, por estipulaciones consignadas en la misma escritura, para que en aquel edificio puedan ingresar hasta 50 pobres de la provincia, siempre que reúnan las condiciones necesarias de edad, naturaleza y las demás que exige el reglamento y con la sola condición de que se paguen sus estancias.

El número de vocales, no suele ser fijo, por más que como minimum preceptúa el reglamento la necesidad de que haya nombrados siempre 30 hermanos, sin contar los que puedan ser nombrados honorarios por la misma Junta de entre aquellos vocales numerarios que dejen de pertenecer á la misma y en premio y consideración á valiosos é importantes servicios que hayan prestado á la Casa, durante el ejercicio activo del cargo. De forma, que la Junta en rigor, se compone: de vocales natos, vocales honorarios y vocales en activo ó de número.

Cuando la Junta se vé en la precisión de nombrar nuevos vocales, por dejación de los que lo han sido ó por otras causas, propone el nombramiento de los que considera necesarios al Excmo. Ayuntamiento, escogiendo las personas que considera más aptas y útiles para este cargo de entre los vecinos de la villa, y la Corporación municipal, como Patrono de la Santa Casa, es la que acuerda los nombramientos en definitiva.

De suerte que para la dirección y régimen del Asilo de los pobres, fundado y sostenido, como se ha dicho, por el pueblo de Bilbao, existe una Corporación esencialmente popular, por cuanto sus individuos son elegidos sin limitación alguna por la misma Junta, de entre los vecinos, sin mirar á su estado, condición y opiniones; elección que es luego ratificada por la Autoridad que ayudó á la erección y mantenimiento de aquel Asilo benéfico.

Reúnese la Junta para el despacho de los asuntos ordinarios, una vez por semana, y cuantas veces lo crea preciso cuando se trata de resolver algo que revista carácter extraordinario; para lo cual, se convoca especialmente á cada hermano por medio de avisos escritos y firmados por el Secretario de la Corporación.

Para el mejor orden de los servicios está dividida la Hermandad en diversas Comisiones, que tienen á su cuidado un servicio especial de los que sostiene la Santa Casa, para inspeccionar á los empleados que en ellos haya, y para su dirección y administración particular. Estas Comisiones son las encar-

gadas también del estudio de los asuntos respectivos que la Junta les encomiende, y pueden proponer á la aprobación de la misma todo lo que crean más conveniente á los intereses de la institución.

Las comisiones se dividen en generales y especiales, por razón de la importancia y carácter de los servicios que la Junta les encomienda. Las generales son: la de Hacienda, compuesta necesariamente, entre otros vocales, del Contador y del Tesorero de la Santa Casa; la de Moral y Educación; la de Higiene; la de Obras; la de Ocupaciones y Oficios; la de Memoriales y la de Suministros. Las especiales son las que tienen á su cargo la inspección de las diversas industrias que examinamos en el capítulo anterior, ó sean: la de Panadería, Imprenta y Agencia funeraria, la de las sillas para los paseos, y la de vacunación. En esta forma se hallan clasificadas en el Reglamento de la Santa Casa, que recientemente fué aprobado.

Hace de Presidente en cada una de estas Comisiones el vocal más antiguo, nombrándose por ellas el respectivo Secretario de entre los demás individuos que las constituyen. El que ejerza estas funciones es el encargado de la ponencia, ante la Junta general, en todos los asuntos que tengan que despachar por su mandato. Y en cuanto á sus reuniones, la verdad es que cada una se reúne cuando lo considera necesario, á menos que no determinen sus vocales respectivos reunirse periódicamente y de una manera ordinaria.

Hay dentro de la Junta, además, cinco impor-

tantes cargos, que son: el de Presidente, que es el vocal más antiguo, para hacer las veces del Presidente y Vicepresidente natos, pues estos apenas concurren nunca á las deliberaciones de aquella, por sus ocupaciones; el de Contador, que es nombrado de entre los vocales activos; el de Tesorero, designado en igual forma; el de Secretario de la Santa Casa, que es también nombrado por la Junta; y por último, el de Semanero, para la inspección del Asilo y todas sus dependencias, semanalmente, en el que turnan todos los vocales de número, á escepción de los que ejerzan los referidos cargos de Contador, Tesorero y Secretario, los cuales, por razón del trabajo que suponen sus respectivas funciones están exentos de la visita é inspección semanal.

En las sesiones semanales de la Junta, lo mismo que en las extraordinarias que celebre, hace de Presidente el vocal más antiguo de los que concurren, y á falta del Presidente y Vicepresidente natos y efectivos, que como dejamos consignado son el Alcalde de Bilbao, el Arcipreste del Partido y los dos vocales efectivos ó de número más antiguos; y en ellas se dá cuenta por partes escritos del Director y Administrador, de las ocurrencias de la semana en el Asilo de San Mamés y en la Sucursal de la Santa Casa, además de las noticias verbales que dé á su vez el Semanero; de los estados de lo ingresado y pagado en la misma semana; de las altas y bajas habidas entre los asilados, y en las enfermerías; y de los fallecimientos, así como, una

vez al mes se leen y aprueban las cuentas generales que presenta el Tesorero. Mientras que, en las extraordinarias, únicamente se ocupa la Junta, de la discusión y resolución de aquellos asuntos concretos, para los que especialmente ha sido convocada.

Discutidos y aprobados los informes que se presentan en estas sesiones ordinarias y extraordinarias, y tomados los acuerdos que en cada caso procedan, á juicio de la mayoría ó de todos los individuos que á las mismas asistan, y decretados favorable ó desfavorablemente los memoriales de entradas y salidas de pobres que se presenten por las respectivas secciones de la Comisión de Memoriales; el Secretario de la Corporación trascribe todo lo actuado al libro de actas y pone en conocimiento de quien corresponda en cada caso, los acuerdos que deban cumplimentarse, por medio de partes al Director del Asilo, al Administrador y á las respectivas comisiones que han de cuidar de su puntual y debida ejecución y cumplimiento.

Sin perjuicio, no obstante, de estas funciones y acuerdos de la Junta, el Semanero en su caso, ó el Director y Administrador en el suyo, y como delegados y representantes dentro de su esfera, de aquella Corporación, pueden adoptar aquellos acuerdos y resoluciones que crean más convenientes á los intereses del Asilo, dada la perentoriedad del caso que se presente y la necesidad de una resolución pronta; pero siempre con la condición de que esta ha de ser ratificada en la primera sesión que se celebre.

En cuanto á las comisiones, las generales tienen más bien un carácter consultivo y sirven para informar y proponer á la Junta de lo que conviene hacer en su respectiva esfera de acción, mientras que las especiales gozan de atribuciones amplísimas y casi omnímodas en la dirección y administración de los servicios é industrias que tienen á su cuidado, con solo las limitaciones de ciertos nombramientos de empleados, que son de la exclusiva competencia de la Junta, y de la presentación á esta, semestral ó anualmente, de las cuentas de cada dependencia, para su revisión y aprobación definitivas.

Aun cuando el nombre de cada una de las comisiones que hemos enumerado y que son reglamentarias dice bastante acerca de sus respectivas atribuciones, vamos á dar una ligerísima idea de los asuntos que son de su especial incumbencia.

En primer lugar aparece la de Hacienda, que tiene á su cuidado el estudio de todo lo que afectar pueda á los intereses y valores de la Santa Casa, el exámen de todas las cuentas y la presentación de las generales del año y de los presupuestos, para que sean aprobados por la Junta antes de remitirlos á la sanción del Patrono.

Después está la de Moral y Educación, encargada de la vigilancia é inspección de todo lo relativo á la enseñanza y educación de los acogidos, tanto en lo que atañe á la parte intelectual como lo que se refiera á las buenas costumbres; cuidando de proponer á la Junta los niños y niñas que se hallen

en condiciones para dedicarse á un oficio, arte ó carrera, para que la de ocupaciones les busque colocación adecuada. Ella también dispone lo que cree conveniente sobre los exámenes públicos en las escuelas del Asilo, y propone los premios y castigos á que los escolares se hayan hecho acreedores.

La de Higiene es la encargada de hacer observar el orden, método y arreglo de las comidas, de las mudas de camas y trages, del aseo y limpieza del establecimiento y de las ropas, y del desarrollo físico de los jóvenes asilados.

La de Obras debe cuidar de todas las que se ejecuten para la Santa Casa y por su cuenta, tanto en el edificio como fuera de él, inspeccionando las que se hagan por administración y proponiendo y vigilando también las que se lleven á cabo por contrata.

La Comisión de Memoriales está dividida en secciones, con arreglo á los distritos, en los que, para su mejor funcionamiento, se haya dividido el pueblo de Bilbao. Y estas subcomisiones se reúnen todas las semanas y cada una en un día y hora determinados, con el objeto de que los pobres presenten á ellas sus memoriales y peticiones y puedan ser preguntados por los vocales acerca de sus circunstancias y necesidades, y á fin de que, dentro de la misma semana, puedan cerciorarse y adquirir cuantas noticias quieran, antes de proponer á la Junta, en su primera sesión, el decreto ó decretos que en cada caso particular procedan estampar en los mismos memoriales.

De ocupaciones y oficios se titula aquella que tiene el encargo especial de vigilar á los acogidos colocados en aprendizajes y oficios, y de pedir á los maestros de talleres, notas trimestrales del comportamiento, adelantos, necesidades y condición de cada aprendiz, para que en su vista, proponga á la Junta, al cabo del año, los premios ó las correcciones que crea oportunos otorgar é imponer á los mismos. También tiene á su cuidado, como hemos ya hecho constar, el buscar la colocación de los asilados jóvenes, que la Comisión de Moral y Educación haya propuesto á la Junta como suficientemente instruidos y aptos. Y por último, la de Suministros, establecida recientemente, se halla encargada de la adquisición de todos los artículos y efectos que sean necesarios para el consumo de los acogidos, debiendo tener cuidado además de proponer el suministro de estos artículos, siempre que crea conveniente y á fin de que no falten nunca en el Asilo, de suerte que reúnan las mejores condiciones dentro de la mayor economía posible.

Por lo que hace á las comisiones especiales que se hallan al frente de las industrias de la Casa, ya dejamos dicho, que aun teniendo bastante amplitud en sus respectivas atribuciones, deben siempre dar cuenta semestral ó anual á la Junta, del estado de la industria que esté bajo su dirección, así como están obligadas á proponerla todas las mejoras que crean necesarias, para el desarrollo y crecimiento de la misma industria, y á presentarla al finalizar el año económico respectivo, las cuentas generales

de los ingresos y pagos realizados y un proyecto de presupuestos para el año siguiente.

Y en lo que se refiere á las atribuciones y particulares cuidados anexos á los cargos de Presidente, Contador, Tesorero y Secretario de la Junta y Vocal Semanero de la Santa Casa, también en pocas líneas hemos de decir lo principal.

Al Presidente y en su caso al Vicepresidente, compete: 1.º Presidir las sesiones cuando no concurren ni el Alcalde ni el Arcipreste; 2.º El representar á la Corporación en actos ó funciones en los que convenga ó haya necesidad de asistir; 3.º El firmar los oficios ó escritos de importancia para la Santa Casa, comunicándose en nombre de la Junta con todas las autoridades, sociedades, corporaciones y particulares; y 4.º El vigilar é inspeccionar todos los servicios de la Casa y el que se cumplan y ejecuten con la mayor exactitud los acuerdos y las resoluciones que la Junta adopte.

El Contador es el encargado de llevar los libros generales de todos los valores, bienes, rentas y acciones y derechos de la Santa Casa, de tomar razón de todo ingreso ó salida de caudales, y de presentar cada año un balance general de la Casa de Misericordia, con la distinción de los ramos y servicios que hayan producido las cantidades que se detallen en el mismo, ó sea, la cuenta general que más tarde ha de revisar y aprobar la Comisión de Hacienda; y de igual manera tiene á su cuidado la presentación de los presupuestos anuales.

El Tesorero recauda y recibe las cantidades que

por cualquier concepto ingresen en la Santa Casa, teniendo al efecto á su nombre y como tal Tesorero, su correspondiente cuenta corriente en el Banco; y por consecuencia, está obligado á llevar los libros necesarios en que aquella recaudación y las salidas del numerario consten, así como debe presentar una cuenta corriente mensual á la Junta, para que esta la apruebe y el Contador la ratifique y confirme; y por último, á su cuidado se halla el satisfacer todos los libramientos que la Junta ordene expedir, para pago de las cuentas que se presenten, y el que el Contador tome razón de estos pagos antes de satisfacerlos.

El Secretario extiende las actas de las sesiones en un libro foliado y con las formalidades necesarias á fin de que revista todos los caracteres y condiciones posibles de autencidad; da cuenta en las mismas de los acuerdos cumplimentados y de las causas y motivos que han impedido ejecutar lo dispuesto por la Junta, recordando de tiempo en tiempo lo que se halle pendiente de informe y resolución; cuida, después de cada sesión ordinaria y extraordinaria, de redactar las disposiciones de la Junta, remitiéndolas al Director, Administrador y demás personas ó comisiones que deban realizarlas y cumplirlas; es el encargado de convocar las comisiones para que discutan y formulen las cuestiones que les haya encomendado la misma Junta; y por último, redacta, firma y expide todos los documentos, certificaciones y libramientos que se dispongan pasar por aquella, llevando al efecto un libro en que

consten las copias de estos documentos. El recibe y abre toda la correspondencia y documentos dirigidos á la Santa Casa, y dá cuenta de ellos en las sesiones, tiene el cuidado de especificar en los libramientos el objeto de los mismos, de que de ellos se tome la razón debida, y en nombre de la Junta contesta en la mayoría de los casos á cuantos se hayan dirigido á esta por memoriales, cartas y otros medios.

Y cuida también del archivo, del orden y clasificación de los documentos y libros que en dicho archivo se guardan y de que se lleven por las oficinas y la administración de la Santa Casa, los índices en los libros de acuerdos, de comunicaciones y de memoriales, juntamente con el índice de legajos que en aquel se contengan.

En cuanto á las funciones del vocal Semanero, debemos anotar que él es el jefe superior del Asilo y sus dependencias durante la semana que ejerce el cargo, y que en tal concepto puede disponer cuanto tenga por conveniente y crea necesario para la buena dirección y administración de la Santa Casa, pues para ello cuenta con las más amplias facultades por virtud de la delegación que de la Corporación recibe en la respectiva sesión semanal en la que se le nombra para este cargo. Las obligaciones se reducen á la inspección y visita diaria del Asilo de San Mamés al objeto de enterarse de todos los servicios, que en dicho establecimiento se realizan, al examen de la calidad de las comidas que hacen los acogidos, de la limpieza

personal de los mismos y de la Casa y dependencias, y en suma, al cuidado de todo lo que se practica en el Asilo y Sucursal, por empleados, hijas de de la caridad y asilados de todos los órdenes. Y en sus atribuciones se halla no sólo el poder castigar y levantar los castigos impuestos á los acogidos, sino también el suspender á los empleados de inferior categoría hasta que la suspensión se ratifique por la Junta en la primera sesión, y, en determinados casos, hasta decretar la suspensión del mismo director ó del capellán del Asilo y del administrador; pero con la limitación de convocar inmediatamente á la Junta á sesión extraordinaria para que examinando las causas de la suspensión, acuerde ó no ratificarla y confirmarla ó modificarla de la manera que creyese más justa y conveniente.

Con lo expuesto creemos haber dicho lo suficiente, para que se forme por cualquiera una idea exacta de las funciones que la Junta de la Santa Casa ejerce en su caritativa misión.

Ya hicimos constar en el capítulo III, que, si bien desde los primeros momentos se agregaron á la Junta otras personas, con el caracter de empleados retribuidos y con dependencia de la misma Junta exclusivamente para atender al régimen del Asilo, ni los empleos eran entonces como los que hoy existen, ni había por consecuencia entre ellos la separación y distinciones que ahora tienen; y que si se nombró un Director del Asilo, este asumió por largo tiempo los cargos de Director y Administrador de la Santa Casa. Pero dada la impor-

tancia que por sus funciones llegaron á adquirir ambos cargos fué preciso separarlos, de manera que hubiese una persona encargada de la dirección y otra de la administración: y hoy puede ya decirse que los dos empleados que ejercen estas funciones son de igual categoría é importancia, teniendo idéntico sueldo, por lo cual, en el nuevo reglamento se trata primero del Administrador, y de este cargo habremos de ocuparnos en primer término, ya que hasta aquí hemos venido ocupándonos de la dirección y administración general de la Santa Casa.

Este empleado tiene á su cargo los libros todos de contabilidad y de administración interior del establecimiento; consistiendo dicha contabilidad en llevar un diario, un mayor y los demás libros auxiliares necesarios, así como el libro llamado de estados semanales, en el cual consten los gastos de la semana, las entradas y salidas de los acogidos, lo ocurrido en las enfermerías por altas y bajas de enfermos y los fallecimientos, con todos los datos más indispensables y precisos para enterar á la Junta, en cada sesión ordinaria, de cuanto haya pasado en la semana anterior en el Asilo y Sucursal.

Al fin de cada año somete al Contador y á la comisión de Hacienda, todos los libros, cuentas, comprobantes, etc., de la administración; entrega al Tesorero, cada vez que recibe, todas las cantidades que ingresan en la Casa; cuida de la inspección de la Sucursal, de cuyos departamentos es el

jefe, por delegación de la Junta, y está encargado de ejecutar cuantas órdenes le den, la Junta, el Semanero y el Secretario, en los asuntos que se refieran á la administración, á la secretaría y oficinas y al archivo.

Cúmplenos ahora tratar de los empleados afectos al régimen interior del Asilo de San Mamés, y en primer término de su jefe.

Es el Director un delegado de la Junta, de la que recibe su nombramiento y su separación, y en tal concepto el empleado superior al que los demás deben estar subordinados, entendiéndose que esta subordinación se extiende únicamente á los que sirvan ó ejerzan sus funciones dentro del recinto de San Mamés, y siempre que sus órdenes y mandatos se dicten en armonía con las disposiciones reglamentarias ó con los acuerdos de la Junta y Semaneros.

Debe cuidar del buen orden y gobierno del Establecimiento, así como de la limpieza y aseo de los acogidos y de la higiene en general de aquel y de estos, para lo cual inspeccionará diariamente, las escuelas, las enfermerías, los dormitorios, comedores y cocinas, vigilando no solo sobre la enseñanza que se dé por los maestros, sino también, la calidad de los alimentos, la mudanza de las ropas, y hasta los juegos y diversiones de los acogidos. Llevará un registro general, con la debida correspondencia al libro de filiaciones que lleva la Junta, de todos cuantos ingresen en el Asilo, con expresión de nombres, apellidos, edad y ocupaciones en que se

ejerciten; y además dos libros: uno de matrícula por cada sexo, en el que destinará una hoja para cada acogido, con el objeto de anotar en ella no sólo los nombres, naturaleza, edad y ocupación del que se refiera, sino también las circunstancias relativas al grado de su instrucción cuando entró en el Asilo, la fecha de su entrada, la de su salida, con expresión del motivo que la ocasionó, las faltas que haya cometido durante su permanencia en el mismo, los premios á que por su buen comportamiento se hizo acreedor, y en suma, todas cuantas observaciones se hicieren acerca de la índole, costumbres y comportamiento de cada acogido y de las disposiciones ó acuerdos que sobre el mismo pobre hubieren tomado la Junta ó sus delegados; y el otro llamado de bajas, en el que anotará, con la debida correspondencia al anterior, las que por cualquier causa ocurran y tengan lugar en el Establecimiento. Tendrá también otros dos libros: uno denominado de *comunicaciones*, en el cual copiará las que dirija á la Junta y las disposiciones que por esta se tomen y se le dirijan para su inmediato cumplimiento; y otro de *intervención*, en el que anotará los pedidos que haga de los artículos necesarios para el consumo y atenciones del Asilo ó de los asilados, ya dirija aquellos pedidos al Administrador ó ya á otros empleados y personas de fuera del Establecimiento.

Recibirá todos los efectos y géneros por inventario, que se rectificará de tiempo en tiempo, con intervención de la Comisión de Hacienda; y por úl-

timo, llevará un libro destinado á asentar en él todas las prendas que por la Administración se entreguen á los acogidos, con indicación de la fecha en que la entrega se hizo, á fin de tener el conocimiento debido del modo como se hallan surtidos; y otro en el que deberá asentar el precio, peso y medida y la calidad de los artículos de consumo que se le envíen por la Administración.

Presentará á la Junta en los días de sesión un parte semanal, en el que deberá exponer todo lo ocurrido en el Asilo durante la semana, los libros de matrícula de que hemos hecho referencia, y trimestralmente, un estado de los niños que se encuentren en condiciones para ser colocados en oficios ó artes.

En el mes de Julio de cada año, presentará también una memoria de los progresos morales y materiales que se hayan obtenido entre los acogidos, indicándose en ella las reformas y mejoras que su experiencia le dicte ser procedentes y aplicables en el Asilo. Y en fin, guardará por legajos y años, los partes de los acuerdos que en cada sesión se hayan tomado por la Junta y se le hubieren transmitido por el Secretario, anotando los que se hallen cumplimentados y los que queden pendientes de ejecución, y avisará á las Comisiones respectivas la terminación de las contratas de cualquier clase que por la Santa Casa se hubieren realizado.

Sigue en orden de importancia y categoría el Capellán, que es el Director espiritual de cuantos se albergan en San Mamés y en la Sucursal; y tiene

por obligaciones especialísimas, el instruir en la doctrina cristiana á los acogidos, el celebrar misa diaria en la capilla del Establecimiento, y el confesar y dar la Sagrada Comuni3n á todos los pobres, cuantas veces se ordenare por la Junta 3 estos lo soliciten.

Adem3s, har3 observar exactamente la costumbre de que se recen las oraciones oportunas por la ma3ana y por la noche, al comer, cenar y almorzar, y el Santo Rosario á la hora conveniente; y los domingos y dem3s festividades, dirigirá una plática doctrinal á los acogidos, d3ndoles, sin perjuicio de esto, las conferencias que creyese necesarias 3 la Junta le ordenare.

Tiene á su cargo la inspecci3n de la Capilla de la Casa, y el llevar un libro de defunciones, donde sentará las partidas de los acogidos que fallezcan dentro del Asilo, expidiendo las certificaciones que se le exijan sobre este particular; y cuida por último, de todo lo que se relacione con las buenas costumbres y el bien espiritual de los acogidos. Es el sub-jefe del Establecimiento y en este concepto hace las veces del Director en los casos de ausencia 3 enfermedad del propietario.

Hay adem3s, como empleados inferiores á los que nos han ocupado hasta ahora, los maestros de las escuelas y talleres, los inspectores de los niños y algunos otros, como el jardinero, el portero, etc.

De todos ellos nos ocuparemos con la debida claridad y detenci3n, al hablar de la ense3anza é instrucci3n que reciben los pobres y del estado y divi-

sión de los departamentos del Asilo, en los dos capítulos que siguen; pues de esta suerte evitamos repeticiones enojosas, que podrían ser causa de confusión y que en todo caso perjudicarían al plan que nos trazamos al preparar esta edición.

Expusimos ya, que, nombrada por la Junta una comisión para el estudio y proposición de reforma de algunos servicios de la Santa Casa, y para que examinara la conveniencia de establecer ciertas industrias que fuesen ventajosas al Asilo, dió por terminado su trabajo presentando á la consideración de la Hermandad en 1880 una memoria que comprendía los extremos siguientes:

1.º Reformas relacionadas con el edificio.—2.º Socorros fuera del Establecimiento.—3.º Instalación de nuevas industrias dentro del Asilo.—4.º Policía del mismo.—5.º Enseñanza.—6.º Empleados.—7.º Régimen interior.

La firmaron como individuos de aquella comisión los Sres. D. Aniceto J. de Gana, D. Galo Zayas, Don Fernando L. de Ibarra, D. José María Gorostiza, D. José María de Olávarri, D. Alejandro de Orovio, D. José María de Smith y el que esto escribe, y abarcaba, como se comprende por solo el título de las materias, un plan muy extenso de reformas y mejoras.

Indicamos también, que todo lo referente al establecimiento de nuevas industrias, quedó por entonces en suspenso, aunque toda la memoria mereciera la aprobación de la Junta, pues pareció oportuno únicamente el planteamiento inmedia-

to de las reformas de régimen interior, dejando para ocasión propicia la realización de las demás que no eran tan urgentes.

Ahora bien, si todas eran de importancia, había una entre ellas que, de llevarla á cumplimiento feliz, haría cambiar radicalmente el modo de ser interno del Asilo de San Mamés, como, con gran complacencia de parte de todo el vecindario y de las autoridades y corporaciones, que imitaron la reforma para otros establecimientos, se ha visto más tarde. Consistía en encomendar á las Hijas de la Caridad ciertos departamentos y servicios de la Casa, extremo que fué muy discutido por los hermanos, por lo mismo que su planteamiento y realización encontraba alguna resistencia por parte de algunos elementos del vecindario; pero que al cabo se aprobó y sancionó por la Junta y por la Corporación municipal, á la que hubo necesidad de elevar este acuerdo para que lo ratificara, toda vez que se trataba de una reforma reglamentaria.

En su consecuencia, se encomendó á las Hijas de la Caridad, la limpieza, el lavado y planchado de ropas, las cocinas, la despensa, las enfermerías, las escuelas de niñas y los demás departamentos de mujeres, incluso el ropero general del Asilo. Bajo estas bases se formuló y contrató el arreglo y escritura correspondientes entre la Junta y el Superior de la Orden de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, tomando al cabo, una comunidad de esta orden, posesión de su destino, á principios del año 1881.

Esta comunidad, compuesta entonces de diez hermanas, se aumentó luego con la venida de otras tres por considerarse insuficiente aquel número para los diversos servicios que prestan y para que estos fueran atendidos como debían.

El cambio radical observado en el Asilo, desde que esta Comunidad está encargada de los servicios y departamentos indicados, ha podido demostrar ya á los más incrédulos, de las ventajas y mejoras que reportó á la Santa Casa aquella resolución de la Junta; y el hecho de haber seguido la misma conducta posteriormente, la Excm. Diputación, el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de Caridad del Santo Hospital civil, que con escaso intervalo encomendaron parecidos servicios á las Hijas de la Caridad de la misma orden, en la Casa de Maternidad de la Provincia, Salas cunas y Asilo de Huérfanos de la villa y en el Santo Hospital civil, prueba también de modo concluyente, que la Junta de la Santa Casa estuvo acertada al tomar y llevar á cabo aquella resolución, á pesar del clamoreo y de la hostilidad de muchos.

Bien es cierto, que, las ideas religiosas y en pro de las instituciones recomendadas por la Iglesia católica y la caridad cristiana, han sufrido un cambio beneficioso y una saludable reacción, porque lo que se ha hecho en esta villa y sus contornos en materia de establecimiento é instalación de institutos y comunidades de este orden, quizás hubiera sido imposible pretenderlo siquiera en otros tiempos; pero á la postre, las exageraciones y los malos

vientos que soplaron para su vida y existencia, durante el período revolucionario, han traído otras corrientes, que aprovechadas sin exageración por el extremo opuesto, podrán dar ópimos frutos y muy duraderos resultados.

No cabe, por consiguiente, poca parte á la Junta de la Santa Casa de Misericordia, en esta dirección de los sentimientos del pueblo, y sobre todo merece consignarse y registrarse con elogio, ya que quizás no pueda atribuírsele la iniciativa en esta dirección, por obedecer esta á causas é impulsiones muy complejas y difíciles de deslindar, el haber sabido aprovecharse de estas corrientes, para darlas mayor fuerza y expansión, de suerte que otros, sin aquellas responsabilidades primeras, pudieran imitarla razonablemente, encauzando las cosas por álveos distintos y contrapuestos á los que hasta entonces habían seguido.

Bastan, sin duda, estas ligeras anotaciones nuestras, ya que nos sea imposible desarrollar el asunto como lo podríamos hacer, si este libro revistiera otros alcances y otra importancia, para comprender la significación de la medida que adoptó la Junta en aquel entonces y los resultados que se han obtenido por su imitación en las diversas esferas y formas, en las cuales se mueven y descomponen las distintas fuerzas de la caridad pública y privada. Ni estaría bien por otro lado, que, quien tuvo la honra y la satisfacción de contribuir en la medida de sus escasos valimientos, á que las cosas se inclinaran de aquel lado y á que las corrientes si-

— 89 —

guieran por el cauce que las señalara el sentimiento general, diga más de lo que anotado queda, que harto se comprende con lo dicho lo que significó la traída de las Hijas de la Caridad á la Casa de los pobres, y la verdadera revolución que su venida ha operado en todos los servicios é instituciones de que fueron encargadas.



CAPÍTULO VI.

*De los pobres.—Su acogimiento en el Asilo.—
Su salida.—Su alimentación, vestuario é instrucción.—
Sus ocupaciones y oficios.—Manera como son atendidos
en sus enfermedades.—Mortalidad.*



L número de acogidos en la Santa Casa de Misericordia, en 30 de Junio último, ascendía á 461, que se clasifican en la forma siguiente: ancianos 65; ancianas 95; niños 185; niñas 116. Y el término medio en cada día, durante el pasado año económico fué de 445 acogidos. Además se socorrió hasta el 31 de Diciembre, en que se hizo el cambio que ya anotamos antes, á 358 pobres de fuera del Asilo por término medio, con 431 raciones de pan diarias; á 5 pobres con pensiones; y á 10 aprendices externos.

Se solicita la entrada en San Mamés acudiendo á la Comisión respectiva de Memoriales, de que ha-

blamos anteriormente, según el distrito á que pertenezca el interesado, por medio de memoriales impresos, en los que se hacen constar las circunstancias de naturaleza, vecindad ó residencia que se alegue, según el Reglamento, y con los demás documentos y certificaciones que acrediten la edad, el estado, el número y situación de su familia y las condiciones todas que demuestren su necesidad ó su pobreza, para que por la Comisión del distrito se conozcan todos cuantos extremos exige el Reglamento de la Santa Casa como condiciones necesarias para obtener el ingreso en el Asilo. Sin perjuicio de lo cual, estas Comisiones deben enterarse por sí acerca de la veracidad y exactitud de todos estos datos y noticias que reciban, antes de proponer á la Junta, en cada caso, la resolución que deba adoptarse.

Con todas las noticias que se adquieran de esta suerte y por todo lo que prueben los documentos presentados, cada Comisión propone á la Junta en su primera sesión ordinaria, si el solicitante debe ó no ser admitido.

Para los solicitantes hay abierto un libro de filiaciones, en el que se anotan, el número de la solicitud, la fecha y las circunstancias averiguadas que concurren, con todas aquellas observaciones que parezca oportuno consignarlas, poniéndose al final de la filiación la copia del decreto que hubiese recaído de la Junta en la petición.

Una vez decretada la admisión, y previo un reconocimiento facultativo, por lo que se refiere al

estado de salud del interesado, y del certificado que dicho médico otorgue, con indicaciones respecto á si está vacunado, cuando se trate de jóvenes; puede el pobre ya ingresar en el Asilo, mediante la provisión de una carta orden para el señor Director en la que consten, la fecha del decreto de admisión, el decreto mismo y las observaciones necesarias.

Para que los pobres puedan ser admitidos en San Mamés, es requisito indispensable, además de acreditar que son naturales de esta villa, ó que tienen en ella los cinco años de vecindad ó los diez de residencia que exige el Reglamento, el haber cumplido los 55 años si se trata de los hombres, y 50, si de las mujeres; y que los niños y niñas no sean mayores de 12 ni menores de 7 años. Sin embargo, en ciertos casos extraordinarios y especialísimos puede la Junta admitir á hombres que hayan sólo cumplido los 50 y á mujeres de 45; pero fuera de estos límites, en ningún caso procederá la admisión de pobres en el Asilo. Y en cuanto á niños huérfanos y completamente abandonados, también podrán ingresar hasta los 14 años, más pasando de esta edad y siempre que estos mismos desamparados no hayan llegado á los 16, la Junta lo único que podrá hacer por ellos, es el proporcionarles ó procurarles alguna ocupación ú oficio fuera del Establecimiento.

Es también condición esencial para la admisión de las personas mayores, el que sean solteros ó viudos sin familia, ó que ya que la tengan, acredi-

ten que esta se halla en la imposibilidad de cuidarles y atenderles debidamente.

Igualmente se exige, que los interesados no padezcan enfermedades que puedan ser contagiosas ó por lo menos repugnantes, ni tengan defectos físicos de tal naturaleza, que hagan precisos los cuidados y asistencia continua de otras personas; así como hemos dicho, que los niños y niñas que sean admitidos, es preciso que se hallen vacunados para que ingresen en el Asilo.

En cuanto á la caducidad de los derechos otorgados á los pobres que soliciten la entrada en San Mamés, para que puedan ser acogidos en el mismo Asilo, hay que hacer constar que el Reglamento exige hacer el uso necesario de aquellos derechos, durante los 15 días siguientes á la fecha del decreto de admisión, pues en otro caso, será necesaria nueva petición por parte del interesado para que pueda contársele en el número de los acogidos, á menos que se aleguen causas justas que le hayan impedido empezarlos á disfrutar dentro de aquel plazo.

Además de cuanto dejamos expuesto sobre la admisión de los pobres, ya digimos que tienen derecho á conseguir iguales atenciones y el albergue necesario en el referido Asilo de esta villa, 50 pobres de la provincia, según la reserva que se hizo en este particular por la Excma. Diputación de Vizcaya, en la escritura de venta de los terrenos y edificio de San Mamés. Pero para que estas admisiones tengan lugar, son indispensables los requisi-

tos siguientes: que la misma Diputación pida la entrada de estos pobres; que se comprometa á satisfacer el importe de las estancias de los mismos; y que estos pobres reúnan las condiciones reglamentarias de edad, salubridad, etc., que se exigen á los demás.

En cuanto á la salida del establecimiento, se solicita y obtiene por idénticos medios, ó sea, presentando á la Junta los memoriales correspondientes, y la Junta decreta lo que cree conveniente en cada caso, después de informarse del Director y de la comisión respectiva.

Las entradas habidas en al Asilo, durante el año de 1886 á 87 pueden clasificarse en esta forma: 27 ancianos; 25 ancianas; 43 niños; y 14 niñas. En total 109.

Y las salidas otorgadas en este mismo año: 9 ancianos; 6 ancianas; 26 niños; y 10 niñas. En total, 51.

La alimentación que se dá á los acogidos está basada en un trabajo de la Comisión de Higiene y Salubridad de la Junta, del año 1881, y se compone, con la variación conveniente durante los días de la semana, de sopas, café, alubias, patata, garbanzos, bacalao, callos y carne. Además, los ancianos y ancianas, tienen en las comidas su ración diaria de vino, ración que consiste en medio cuartillo por individuo. La ración de pan de cada acogido consiste en el día, en lo que se llama *comuña*, que es un panecillo de 3.^a clase de 431 gramos de peso.

El vestuario se reduce, para los ancianos y ancianas, á las ropas que necesiten cuando ingresan, si las que llevan son malas é inservibles. Para los niños, hay sus trajes completos de lanilla, durante el verano, y de paño, durante el invierno, además de los especiales que usan dentro del Asilo y que generalmente se componen de pantalones y blusas de terliz. Las niñas usan vestidos de lanilla y abrigos de merino, durante los días festivos, y sayas de bayeta y vestidos de indiana para dentro del Asilo y á diario.

Las mudas de ropas se hacen cada quince días las pertenecientes á las camas, y cada ocho días, las de uso personal interior; existiendo por tanto, para estos cambios, un repuesto considerable de telas y ropas en el Asilo.

Los asilados jóvenes reciben la instrucción conveniente, ó sea la enseñanza primaria, en las dos escuelas que existen en San Mamés, á cargo la de niños de un maestro y varios ayudantes, y la de niñas, de las Hijas de la Caridad. Ambas escuelas están subdivididas en dos principales secciones, hallándose en la rudimentaria los que comienzan la instrucción, y en la elemental ampliada, los más adelantados.

Clasificadas estas escuelas como meramente privadas, la Junta es la única autoridad competente para su arreglo, disposición de la enseñanza y todo lo demás que en su modo de ser ocurra. Y por lo tanto, la Junta dispone del nombramiento y sepa-

ración de los maestros y auxiliares, sin limitaciones ni cortapisas de ningún género.

Las asignaturas que componen esta enseñanza elemental que se concede á los acogidos, son: la lectura y la escritura, la gramática, aritmética, doctrina cristiana, historia sagrada, algo de geografía y nociones de historia patria; á las cuales hay que agregar, para las niñas, el lavado, planchado y el repaso y costura de ropas, con algo de bordados y corte de prendas.

De los 68 ancianos que existen en la actualidad en el Asilo, saben leer y escribir 37; y de las 96 mujeres, únicamente saben leer y escribir 16. Entre los 158 niños asilados, saben leer y escribir 138, leer solamente, 12, y sin instrucción existen 8. De las 119 niñas, saben leer y escribir 93, leer, únicamente 15, y no saben nada 11. No hay para que decir que los que se hallan en este último caso, son acogidos todavía de reciente fecha, y que, por consiguiente, han tenido que comenzar su instrucción en el Asilo.

Para los estudiantes y los aprendices distinguidos y para las niñas que se hagan notar por su aplicación y adelantos, tiene la Junta un fondo especial, con el que otorga anualmente los premios y recompensas en metálico, á los más aventajados, además de otros premios que se acuerden; y este fondo de recompensas es debido al legado que se sirvió conceder para este objeto, D. Blas de Landecho, en su testamento.

Para la concesión de estos premios y para saber

en cada año los adelantos que se obtienen y el estado de las escuelas, tiene la Junta establecida la inspección y comprobación de los exámenes públicos, después de los cuales, se dispone el acto solemne de la distribución de las recompensas, con el fin de estimular á los jóvenes en el camino del aprovechamiento y de la aplicación.

Los maestros é inspectores y las Hijas de la Caridad, velan constantemente por los jóvenes acogidos de ambos sexos, de suerte que, en las escuelas reciban la instrucción señalada y en los recreos, paseos y diversiones, ni se confundan, ni se entreguen á juegos torpes, que pueden fácilmente inclinarlos hacia el mal. De ahí que hasta en los días festivos, vayan acompañados de los inspectores y de las Hermanas de la Caridad, y que únicamente se consienta que los saquen sus familias á sus casas, durante el año, en tres de los días más señalados de las fiestas de Navidad.

En cuanto á las ocupaciones de los acogidos, todos los que son útiles para el trabajo, se dedican á alguna: los jóvenes en las escuelas ó en aprendizajes, como hemos visto, y los demás, en las faenas propias y necesarias de los establecimientos de esta naturaleza. Hay, sin embargo, bastantes ancianos y muchas ancianas inútiles, y en cuanto á los que se conocían con el nombre de distinguidos, como la Junta prohibió hace algún tiempo el ingreso en este concepto y con este carácter, los que había han muerto ya, y, por consiguiente, no queda en el